DECRETO Nº 061

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS CONSUMO MEDIDO - EJERCICIO 2.024.

Victoria, Entre Ríos, 2 4 ENE. 2024

VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas Nº 2.475 Nº 2476 -Artículo 59°-, Nº 3.556 - Artículos 12°-, Nº 3.831 -Artículo 4°-, Ordenanza Nº 4.173 -Artículo 2° 3° y Ordenanza N° 4.248 -Artículo 1°-; y

CONSIDERANDO:

Que la tasa por servicios sanitarios es de carácter mensual y se liquida por periodo vencido;

Que, al momento de contar con la información de los volúmenes de consumo correspondientes al mes de enero del año en curso, el Área de Recaudación del Municipio liquidará, emitirá y dispondrá el cobro la tasa correspondiente a ese período;

Que asimismo fijó el vencimiento de la tasa correspondiente a enero de 2.024 para el 15 de febrero del corriente, con un beneficio del 5% de descuento por pronto pago y como segunda fecha de vencimiento el día 26 de febrero del año en curso -sin descuento-, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil;

Que el accionar del órgano recaudador fue al amparo de la normativa vigente, por lo que corresponde su aprobación;

Que, sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente precisar los próximos vencimientos mensuales;

Que la liquidación mensual de la tasa por servicios sanitarios del consumo medido se realizará según las lecturas -de febrero a diciembre- y el vencimiento acontecerá el 15 de cada mes o como segunda fecha de vencimiento el día 25 del mismo mes, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, comenzando por febrero del año en curso;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. I) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar la liquidación, emisión y puesta al cobro de la tasa por servicios sanitarios consumo medido sobre la base de las lecturas de medidores correspondiente al mes de enero 2.024, fijándose como primera fecha de vencimiento el día 15 de febrero de 2.024, con un beneficio del 5% por pronto pago y como segunda fecha de vencimiento el día 26 de febrero del año en curso-sin descuento-, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil.

Corresponderá la ampliación de intereses conforme la normativa vigente si la última fecha de vencimiento establecida se encontrare vencida.

Artículo 2º: Autorizar sobre la base de los volúmenes de consumo mensual, la liquidación, emisión, distribución y puesta al cobro de la tasa por Servicios Sanitarios según lectura de medidores de febrero a diciembre del año 2.024, cuyos vencimientos operarán los días 15 de cada mes o como segunda fecha de vencimiento el día 25 del mismo mes, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, comenzando por febrero del año en curso

Articulo 3º: La presenta normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

C.P.N. PABLO'S. RETAMAL Secretario de Macienda Municio de Saciona Victoria Artículo 4º: Pase a Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

SEP**Articulo 5º:** Registrese, Comuniquese y Oportunamente Archivese.

C.P.N. PABLOS, RETAMAL

Secretario de Hacienda Municipalidad de Victoria DO DE LA CONTINUE DE

ISA CASTACNINO XAVIER
Presidente Municipal
vonicipalidad de Victoria